

Objeto: El objeto de esta convocatoria es apoyar económicamente a estudiantes grancanarios, en régimen de concurrencia competitiva, para que realicen una especialización en estudios artísticos, reglados o no reglados, en centros de enseñanza, bien en territorio nacional o en país extranjero, durante el curso académico 2018/2019.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 60.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria.

Otros datos: La información relativa a esta convocatoria puede consultarse en las páginas web www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

144.183

CONVOCATORIA

5.475

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS SANITARIAS, AMBIENTALES, FUNCIONALES Y ESTÉTICAS EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE GRAN CANARIA, ANUALIDADES 2018 - 2019.

BDNS (Identif.): 414771.

Extracto de la convocatoria: Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 16 de julio de 2018, se procedió a la aprobación de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS SANITARIAS, AMBIENTALES, FUNCIONALES Y ESTÉTICAS EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE GRAN CANARIA, ANUALIDADES 2018 - 2019”, la cual a continuación se inserta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Destinatario: Podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, o comunidades de bienes que sean titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Gran Canaria. Cuando el titular sea una persona jurídica debe tener como actividad principal la agraria.

Objeto: El objeto de esta convocatoria es subvencionar parte de los gastos de ejecución de obras e instalaciones de carácter sanitario, ambiental, funcional y estético necesarias para el cumplimiento de la legislación medioambiental, así como las normas de bienestar e higiene de los animales que sean de aplicación en la explotación ganadera.

Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 300.000,00 euros distribuido en dos anualidades:

Anualidad 2018: 100.000,00 euros.

Anualidad 2019: 200.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Las Palmas.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, Miguel Hidalgo Sánchez.

144.664

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

5.476

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal y en uso de las facultades que me confieren las Disposiciones vigentes y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a tenor de lo dispuesto en las Leyes 39/40 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

ALBERT ALFONSO PEREIRA.

MARITZA TORRES CALVO.

MAUDE MEDINA ACOSTA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Agüimes, a uno de agosto de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

143.035

ANUNCIO

5.477

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo, acudido los interesados a formalizar su Confirmación en la Inscripción Padronal y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes.

HE RESUELTO:

Declarar la baja por Inclusión Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de las siguientes Inscripciones Patronales, a tenor de lo dispuesto en las Leyes 39/40 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, la de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

MAURO DE GRANDE.

GIOVANNI PIGANI.

NICOLA LOVATO.

KARIN ZANDER.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Agüimes, a uno de agosto de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

143.038